

de todo el interés y de toda la atención, en mucho mayor grado que lo hicieron, no se preocupara, dándose el caso de que, para ocultar un hecho triste acontecido, tuviera que ofrecer una colocación para que el padre callara y no diera publicidad a lo ocurrido, para evitar el escándalo consiguiente.

El tercero y último de los denunciados era el que se refiere al niño que por haberle castigado la Dirección e impuesto la obligación de asistir a la Panadería, con ánimo de que estuviera allí, a título de castigado, este niño, burlando la vigilancia que, como digo, no debía ser muy grande en el Establecimiento, salió a la calle, y en ésta, sobre un patín, que él mismo se construyera, al andar por la carretera, fué atropellado y muerto por un camión.

En este hecho se observa que cuando se va a la enfermería para que se preste asistencia al niño, muerto en el acto, en la enfermería no hay nadie prestando servicio. Debía haber por lo menos un Practicante, que tiene la obligación de permanecer en el Establecimiento en aquellas horas. Pero el Practicante cuando ve al niño es precisamente en el instante en que es llevado al Depósito Judicial de Fuencarral, una vez muerto.

En fin, repito, esto tiene multitud de derivaciones, y a la consideración y a la lectura del expediente un tanto farragoso—más podía serlo—me someto para que todos por sí puedan apreciar si el testimonio que en ellos se da y en el criterio que sustento como Juez instructor es en rigor al que se puede llegar.

Insisto en que en ese Establecimiento, como en todos los de la Diputación, especialmente en los que conozco, se adolece de una total desorganización, de un abandono casi absoluto de las funciones por parte de la inmensa mayoría del personal, y luego el descuido de gentes que debieran velar intensamente por aquellas que públicamente les han sido confiadas.

Como consecuencia de ello, he sacado estas conclusiones, que someto a vuestra consideración y aprobación :

El Gestor que suscribe, como Juez encargado de instruir expediente de responsabilidad por las denuncias formuladas, principalmente por don Manuel Sol, don Federico Doreste y la señorita Clotilde Villalba, expone :

Que es cierto que el niño José Galindo sufrió quemaduras de segundo grado por la sirvienta Eugenia Gil.

Que al día siguiente por la mañana en que tuvo conocimiento del hecho, el médico señor Blaise procedió a curarlo por sí mismo, estableciendo el adecuado tratamiento a las graves lesiones producidas.

Que resulta asimismo cierto que la sirvienta Francisca Ra-

mírez imponía a los niños incontinentes, o que se ensuciaban en la cama, castigos tan repudiables como los de aproximarles a la cara el excremento y arrollarles a la cabeza las sábanas orinadas.

Que tomada declaración a la sirvienta Francista Ramírez, demostró ser cierto que imponía tal género de castigos; pero que ella, en calidad de ex acogida del Colegio de las Mercedes, los había visto imponer por las Hermanas de la Caridad en su época de acogida.

Que el Director don José García Sanz reconoce ser ciertos los hechos antes denunciados, y que él propone corregirlos, dando cuenta a la Corporación, sin que por ese motivo instruyese diligencia alguna.

Que es igualmente cierto que el Practicante Manuel Ruiz Galán, siendo residente del Establecimiento, se ausentaba de él sin autorización de sus superiores.

Resultando asimismo que se observa en la organización del servicio sanitario escolar del Colegio, a cargo del Doctor señor Blaise, cierta anormalidad, procede:

Requerir a dicho Doctor para que normalice el servicio en término no mayor de un mes, haciendo constar en su expediente este requerimiento.

Apercibir al Practicante señor Ruiz Galán, de que, a la primera falta que cometa, será castigado con la separación del cargo.

Considerar suficientemente castigadas a las sirvientas Francisca Ramírez y Eugenia Gil con la separación del servicio, ya realizada.

Considerar como castigo la separación de su cargo, ya efectuada, del que era Director del Colegio, señor Castresana.

Todas estas anomalías considero que son consecuencia del sistema que regía en el Colegio, por recaer las responsabilidades más graves sobre quienes, llevando la dirección de las Instituciones de la Diputación Provincial, no pusieron remedio a ellas. *Amós Acero.*

El SR. PRESIDENTE: No hace falta comentar, ni condenar, porque se condenan por sí mismos, los hechos comprobados en el expediente; y sólo quiere esta Presidencia exponerlos a la opinión pública en estos momentos en que la Corporación se apresta a la movilización de estos Establecimientos, en donde ha sido posible que, por su desorganización y por estar entregados a personas de un matiz muy piadoso, pero con un espíritu inquisitivo, se produzcan hechos de esta naturaleza.

No quiero añadir un comentario más, y sí hacer patente el

firme propósito de la Comisión Gestora de acabar con estas anomalías y poner todo su entusiasmo y decisión en que sean unos establecimientos modelos, y que no quede de la organización anterior sino un triste recuerdo, para vergüenza de quienes lo consintieron y para satisfacción nuestra por haber acabado con esta situación caótica en unos establecimientos donde se podían producir hechos criminales que repugnan a toda conducta recta.

¿Se aprueban, por tanto, las conclusiones del señor Juez instructor del expediente y de la Comisión de Gobierno Interior?

Así se acuerda.

(Sesión de 8 de julio de 1936.)

MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA PROPONIENDO LA CREACIÓN DE UN PATRONATO PARA LOS COLEGIOS DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN.

(Apéndice número 15.)

EL SR. PRESIDENTE: Breves palabras para apoyar la moción que acaba de leerse. Ya comprenderán los señores Gestores que es producto de una honda meditación, en la que no han influido para nada ni espíritu sectario ni ninguna pasión morbosa, sino nuestro deseo de seguir la orientación a que estamos obligados por nuestra significación al tomar posesión de los cargos y cumplir estricta y legalmente los deberes que la Constitución impone. Determina la Constitución, de forma clara y precisa, que los establecimientos de Enseñanza del Estado, de la Provincia y del Municipio han de tener carácter laico; y la Diputación, organismo oficial, cuando han pasado ya más de cuatro años de la promulgación de esa Constitución, tiene sus establecimientos de Enseñanza entregados a las Hermanas de San Vicente de Paúl. Pero, además, siguiendo una orientación iniciada ya en el Colegio «Pablo Iglesias», no es solamente la sustitución de las Hermanas de San Vicente de Paúl en la Enseñanza, sino en todas las demás funciones que realizan en el Establecimiento. Se modifica también el sistema en el sentido de que los Directores de los establecimientos han de ser los Directores de Estudio, por considerar que en todo momento de la vida del niño en el Establecimiento ha de ser beneficioso este sistema.

Ha querido también la Presidencia, mirando, no el momento actual, sino el porvenir, apartar estos establecimientos de Enseñanza, que deben ser cosa sagrada para nosotros, de los vaivenes que la vida política, que repercute constantemente en la vida que la Corporación pueda tener; y para eso estima que,

sin perder el control la Diputación, conviene se cree un Patronato que se encargue de la orientación y dirección de los establecimientos de la Corporación; Patronato que, como habrán podido ver los señores Gestores, está compuesto de representantes de la Diputación, de representantes del Ministerio de Instrucción Pública y de elementos técnicos en la Enseñanza, con misión delicadísima e importante, que, de aprobarse esta moción, ha de encomendárseles. No duda esta Presidencia de que la moción aprobada por la Corporación ha de tener la acogida cariñosa y ferviente del señor Ministro de Instrucción Pública y del Consejo de Ministros. Tengo la seguridad de que, inmediatamente de tener la petición oficial de la Corporación, será un hecho la creación del Patronato y el nombramiento de Maestros interinos, dando satisfacción a la Diputación Provincial.

Creo haber recogido todos los aspectos del problema; mas para mejorarlo está aquí la Comisión Gestora. Espero su colaboración, y en cuanto no modifique lo esencial, la Presidencia tiene el ánimo dispuesto a la admisión de sugerencias tendentes a su perfeccionamiento. Con ello cumplimos un deber; pero al mismo tiempo no hemos de desconocer cierto ambiente de pasión, que en éste, como en otros problemas de los que afronta la Comisión Gestora, se levanta por intereses creados a su alrededor. Quiero hacer constar, sin jactancia de ninguna índole, pero con la serenidad que siempre he puesto en todos mis actos, que la decisión de la Presidencia, en cuanto tenga el apoyo de la Comisión Gestora, no habrá voluntad que la pueda torcer. Y no servirán amenazas ni coacciones de ninguna índole, y pierden el tiempo ciertas gentes que se dedican a querer coaccionar, no solamente a la Presidencia, sino a los elementos de la Diputación Provincial, que con la Presidencia colaboran en cumplimiento de un deber.

Asume la Presidencia la responsabilidad íntegra de sus actos, con tal voluntad que, aun cuando no tuviere las asistencias, y las tiene cumplidas, del personal de la Diputación, teniendo las de la Corporación, cuenta con ánimos suficientes para salir adelante en su empresa.

Y dichas estas palabras, espero que los señores Gestores que tienen conocimiento de la moción y que la han leído seguramente, la aprueben por unanimidad o hagan a ella las objeciones que tengan que hacer, en la seguridad de que esta Presidencia tiene el ánimo dispuesto a mejorar aquélla cuanto sea posible.

(Sesión de 22 de abril de 1936.)

CONTESTACIÓN DEL PATRONATO DE LOS COLEGIOS DE LA DIPUTACIÓN

EL SR. PRESIDENTE : Recordarán los Sres. Gestores que en sesión anterior se acordó pedir al Ministerio de Instrucción Pública la creación de un Patronato que se encargase de regir y orientar los Establecimientos de Enseñanza de la Diputación. El Ministerio ha complacido a la Diputación, dando un Decreto, publicado en la *Gaceta* de 5 del actual, por el que se autoriza la creación del Patronato, determinando al mismo tiempo la forma en que se han de elegir los Vocales y las entidades que han de nombrar representación.

Se apresuró la Presidencia a comunicar a todas estas entidades el que propusieran ternas de entre las que habían de ser elegidos los miembros del Patronato. Este lo integrarán el Presidente de la Diputación, que lo será del Patronato; el Diputado Visitador y dos señores Gestores; un representante del Ministerio, una persona de reconocida competencia en cuestiones de Educación, un Profesor o Profesora de Escuela Normal, un Inspector o Inspectora de Primera Enseñanza, un Maestro o Maestra nacional, un representante de Licenciados y Doctores de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, un Maestro Director de Establecimientos provinciales de Enseñanza y un funcionario administrativo de la Diputación, que será el Secretario del Patronato, y que actuará con voz, pero sin voto. Se tienen las comunicaciones de las diferentes organizaciones, presentando las ternas, y en virtud de ellas, la Presidencia se permite proponer que el Patronato quede constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación; Diputado Visitador de los Colegios, don Amós Acero; Vocales Gestores, don Ramón Ariño y don Lázaro Somoza Silva; representante del Ministerio de Instrucción Pública, don Santos Conde Oliete; Pedagogo, don Nicolás Escanilla; Profesor de Escuela Normal, don José Ballester Gozalvo; Inspectora de Primera Enseñanza, doña Carmen Castilla Polo; Maestro nacional, don Gabriel Martínez Alvarez; representante de la Sección de Licenciados y Doctores de F. E. T. E., don Julio Hernández Ibáñez; Maestro Director de Establecimientos de Enseñanza de la Diputación, don Federico Doreste Betancourt, y Secretario, el funcionario administrativo de la Diputación don Juan Santiago Alvarez. Queda aprobada la propuesta.

(Sesión de 13 de mayo de 1936.)